

Doctora

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZA PRIMERA (1ª) PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

E. S. D.

ASUNTO: RADICACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
EXPEDIENTE No.: 2021-414
DEMANDANTE: LORENA ROCÍO VARGAS AMAYA.
DEMANDADO(A): MAURICIO JAVIER RODRÍGUEZ OCAMPO.

Yo, **BRAYAN ANDRÉS CORREA GRAJALES**, en mi calidad de apoderado judicial del(la) señor(a) **MAURICIO JAVIER RODRÍGUEZ OCAMPO**, quien ostenta la calidad de **DEMANDADO** dentro del proceso de la referencia, con el respeto que caracteriza todas mis actuaciones y estando dentro de los términos legales para hacerlo acudo ante su despacho a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha **MIÉRCOLES VEINTITRÉS (23) DE MARZO (3) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** mediante el cual se **CONTINUA LA EJECUCIÓN** y **notificado** al suscrito mediante **ESTADO ELECTRÓNICO DEL DÍA JUEVES VEINTICUATRO (24) DE MARZO (3) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, lo anterior lo manifiesto en los siguientes términos:

DECISIÓN RECURRIDA

Al respecto es preciso señalar que el objeto de los recursos que aquí se elevan, es LA TOTALIDAD del auto y lo decidido en el referido, toda vez que la misma decisión parte de la base que no se realizó contestación de la demanda y se da por ciertos los hechos aludidos por la demandante, cuando puede evidenciarse en el curso procesal que el suscrito remitió en términos de ley la contestación de la demanda con las referidas menciones sobre los hechos, las pretensiones y su petición de pruebas, contestación que al parecer está siendo omitida deliberadamente por el despacho.

Ahora bien, lo anterior es vulnera los derechos de mi prohijado al no observarse ni verificarse la contestación de demanda remitida inicialmente el día 18 de marzo y asimismo el requerimiento que por parte del despacho se realizó el día 22 de marzo a fin de volver a enviar el documento referido, cuyo cumplimiento se realizó el día 23 de marzo. Documentación que se adjunta al presente recurso.

Por lo anteriormente expuesto se esta vulnerando flagrantemente el derecho a la defensa de mi prohijado y se está negando su participación en el proceso, al no permitirle efectuar una defensa en igualdad de condiciones apartándolo arbitrariamente del proceso y desconociendo sus actuaciones.

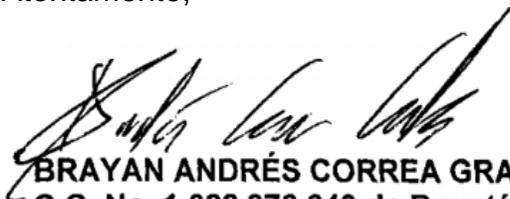
En vista de lo anterior solicito a su despacho se revoque la totalidad del auto de fecha veintitrés (23) de marzo (3) de dos mil veintidós (2022) mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones dejo a su disposición la dirección carrera 10 No. 16 – 18 edificio Almartin PH oficina 304 en Bogotá, D.C., el teléfono 321 251 0064 y el correo electrónico andrescorreabogado@gmail.com

Del(la) señor(a) Juez(a).

Atentamente,



BRAYAN ANDRÉS CORREA GRAJALES
C.C. No. 1.022.976.643 de Bogotá, D.C.
T.P. No. 314.516 del C.S.J.